

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Diputación de Valladolid 2023



 **ÍNDICE**

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	1
ÍNDICE	2
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
CUANTÍA MÁXIMA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3
CUANTÍAS INDIVIDUALES Y OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	3
PERSONAS BENEFICIARIAS	4
GASTOS Y SUBVENCIONES	5
COMPATIBILIDAD	9
PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES	10
SOLICITUDES	10
DOCUMENTACIÓN	10
PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES	12
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN	12
SEGUIMIENTO	13
OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	13
PAGO Y JUSTIFICACIÓN	13
INFORMACIÓN OFICIAL DE LA CONVOCATORIA	14

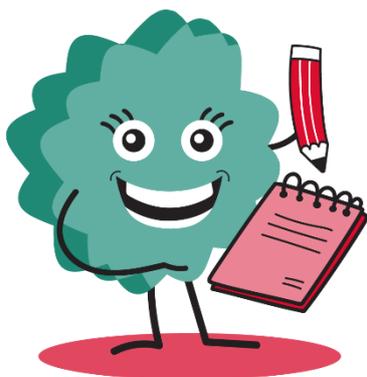
● OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de estas ayudas económicas individuales (dirigidas a personas, mayores y/o con discapacidad y con resolución de dependencia) es **favorecer su autonomía personal**, garantizando una máxima integración, mejorando su bienestar y favoreciendo su movilidad.

Esta convocatoria actualmente está abierta y de tramitación anticipada.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 98/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGs), en el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS).

● CUANTÍA MÁXIMA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



La **cuantía total de las ayudas** no podrá superar la cantidad de **200.000 euros**.

La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia del crédito suficiente en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

● CUANTÍAS INDIVIDUALES Y OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- ✓ El importe de la ayuda **no superará el 90% de los gastos**. Las personas que reciban esa ayuda, tendrán que abonar mínimo el 10% del gasto realizado.

- ✓ El importe máximo a recibir será **1.500€**.
- ✓ Se podrá incluir en la solicitud **todas las ayudas** que estimen oportunas. En este caso, en la solicitud deberá indicar el orden de prioridad.
- ✓ Solo se podrá presentar **una solicitud por persona**, (excepto si la primera es desestimada, desiste de la solicitud inicial o renuncia a la ayuda concedida).

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:



- ✓ Tener reconocida situación de dependencia. Al ser una convocatoria abierta con varias resoluciones, se entenderá como cumplido este requisito, si después de solicitar la ayuda, se reconoce la situación de dependencia (la resolución tendrá que estar efectiva antes de que finalice el plazo para la ayuda).



- ✓ Tener cumplidos los 65 años o reconocido el grado de discapacidad igual o superior del 33%.



- ✓ No haber recibido la misma ayuda en los años 2021 y 2022 (salvo los menores con discapacidad).



- ✓ Estar empadronado/a y residir en el domicilio particular de un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. Llevar, al menos, 6 meses empadronado/a.



- ✓ Que la renta anual de la persona solicitante no supere 3 veces el importe anual del Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples (IPREM).



✓ En el caso de menores de edad, se valorará la renta de la unidad familiar (padres, madres y hermanos/as).



✓ En el caso en el que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento será necesario:

- Que el lugar donde se va a realizar sea la vivienda habitual de la persona solicitante y que resida en ella.
- Que la vivienda esté alquilada por la persona solicitante o sea propiedad de: su cónyuge, pareja de hecho o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad.
- Que la vivienda esté ubicada en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.



✓ Las ayudas solicitadas deben estar relacionadas con la situación de dependencia y favorecer la autonomía personal de la persona con discapacidad o mayor de 65 años.



✓ Cuando la persona que solicita la ayuda sea usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Valladolid y necesite ayuda para adaptaciones en el hogar o pequeñas ayudas técnicas, se derivará la solicitud al Programa de Ayuda a Domicilio (ya que tienen un fondo habilitado para estos casos).

GASTOS Y SUBVENCIONES

Los gastos subvencionables son:

- ✓ Ayudas para aumentar la capacidad de desplazamiento y autonomía personal:
 - Adquisición de vehículos de motor adaptados para personas con discapacidad.

- Adaptación de vehículo de motor: Se consideran adaptaciones todos los cambios o equipamientos necesarios para que las personas con discapacidad puedan conducir y elementos que faciliten el acceso al vehículo y anclajes de seguridad.
- ✓ Realización de obras con adquisición y/o adaptación de útiles en la vivienda habitual:
 - Adaptación del baño o construcción de un baño adaptado.
 - Adaptación de habitaciones para que sean accesibles.
 - Construcción o colocación de rampas o eliminación de peldaños.
 - Colocación de pasamanos o barandillas.
 - Adaptación de ventanas y persianas.
 - Ensanche y cambio de puertas.
 - Colocación de puertas automáticas.
 - Adaptación de cocina y mobiliario adaptado.
 - Obras para la instalación de un ascensor o de una plataforma salva-escaleras en vivienda individual.
 - Instalación de suelo antideslizante.

** Quedan excluidas las obras o adaptaciones en espacios comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

- ✓ Adquisición de ayudas técnicas para la potenciación de las relaciones con el entorno y desenvolvimiento personal:
 - Audífonos
 - Gafas o lentillas no desechables.
- ✓ Otras ayudas técnicas:
 - Ascensor para la vivienda habitual (no se financiarán los pertenecientes espacios comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal)
 - Asiento giratorio.
 - Camas articuladas con somier, manuales o eléctricas.

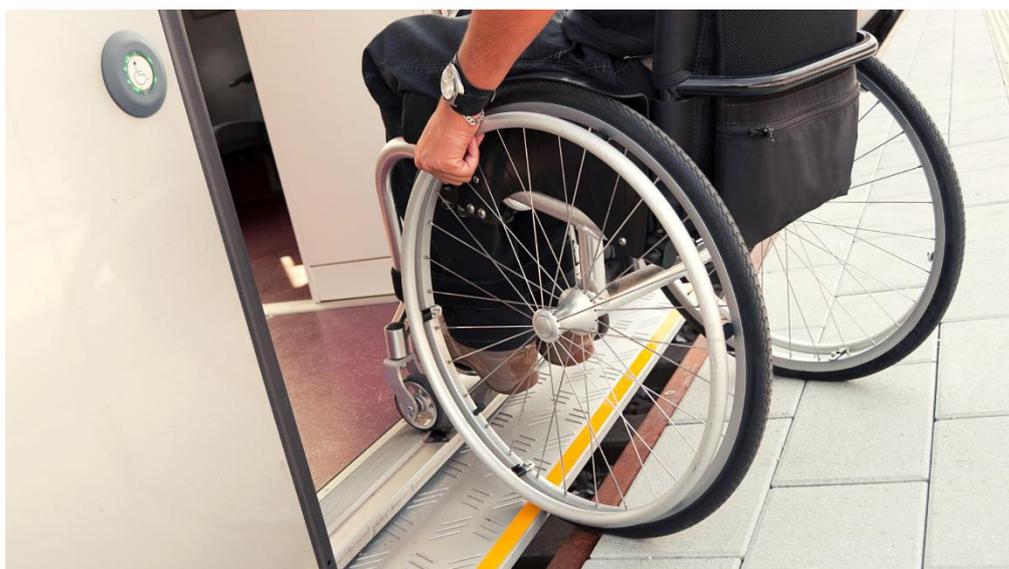
- Somier articulado.
- Cojín o almohada anti-escaras.
- Colchón anti-escaras
- Equipo FM
- Grúa con arnés
- Arnés para grúa
- Ordenador personal (para personas con dificultades motrices, sensoriales o problemas específicos de comunicación)
- Adaptación de ordenador personal mediante elementos que faciliten la accesibilidad.
- Plataforma salva-escaleras o elevador para vivienda individual.
- Rampa telescópica.
- Silla o asiento de baño o ducha.
- Teléfonos con adaptaciones.
- Carro de ducha o baño.
- Oruga salva-escaleras
- Bicicletas o triciclos adaptados.
- Mesa regulable o adaptada para silla de ruedas.
- Sillas de automóviles, cuando requiera adaptaciones apreciables o sea para personas mayores de 12 años.
- Monoculares, para personas con discapacidad visual.
- Bipedestador.
- Cubierto adaptado.
- Procesador de palabras o “mobil speak”.
- Asiento postural, para personas con discapacidades graves.
- Alzas o asiento para inodoro o bidet.
- Coderas o taloneras anti-escaras.
- Butaca articulada.
- Accesorios externos para implantes cocleares.

Es necesario que la ayuda técnica se haya adquirido o se vaya a adquirir **a lo largo del año 2023**, o bien que hayan sido adquiridas en el último trimestre de 2022.

El pago de los gastos de los productos y/o servicios necesarios se hará entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Se hará dentro de los 3 meses siguientes en los que la Diputación haya ingresado el importe subvencionado en la cuenta bancaria de la persona solicitante.

Además, si el elemento subvencionado se adquirió en el último trimestre de 2022 también se admitirán los pagos en ese periodo.

La subvención abarca no sólo el elemento, sino también, si se necesita, la instalación del mismo.



No serán gastos subvencionables los que correspondan a ayudas técnicas incluidas en los catálogos de prestaciones sanitarias de la Seguridad Social. Cuando la subvención concedida por esas entidades no cubre el 90% y quien la solicita es una persona con dependencia Grado III o discapacidad superior al 75%, se podría solicitar.

En el caso de las obras, **no será subvencionable:**

- ✓ Honorarios de redacción de proyectos técnicos.

- ✓ Honorarios de dirección de obra.
- ✓ Coordinación en materia de seguridad y salud.
- ✓ Coste de permisos o licencias necesarias.

COMPATIBILIDAD

Las ayudas que se concedan en esta convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias para el mismo fin.

No son compatibles con:

- ✓ Otras ayudas del área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación de Valladolid para financiar obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural durante el año 2023.
- ✓ Las ayudas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León como ayudas económicas individuales para favorecer la autonomía personal de personas mayores, dependientes o con discapacidad.

Las personas solicitantes estarán obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones que financien la ayuda subvencionada tan pronto como se conozca.

El importe de las ayudas concedidas nunca podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.

Si el importe de la subvención excede del coste de la ayuda subvencionada, disminuirá o si ya se ha hecho el pago de la subvención, se tramitará el reintegro de la misma.

PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

- ✓ La aprobación de la convocatoria: Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, con previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.
- ✓ Examen de solicitudes: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.
- ✓ Emisión del informe social: Trabajador/a Social del CEAS. Se emitirá en un plazo máximo de 10 días naturales desde el registro de la solicitud.
- ✓ Propuesta de Resolución: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

SOLICITUDES

Se entregará el modelo de [Anexo II](#) y los modelos de solicitud se entregarán en:

- ✓ Registro electrónico.
- ✓ Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación Provincial de Valladolid.
- ✓ CEAS correspondiente a la persona usuaria.

DOCUMENTACIÓN

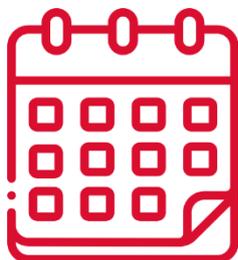
- ✓ **Fotocopia del D.N.I.** de la persona solicitante o representante legal de la misma.
- ✓ **Presupuesto o factura** que justifique el coste de la ayuda o ayudas solicitadas (a nombre de la persona solicitante).

Si se presenta la factura, se deberá acreditar también su pago, debiendo figurar la firma y el sello de “pagado”.

- ✓ Certificado de **empadronamiento** (al menos, 6 meses antes de la fecha de solicitud).
- ✓ En el caso de realizar obras y/o adquisición de equipamiento permanente en la vivienda: **Nota simple actual del Registro de la Propiedad** o recibo original vigente del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- ✓ Cuando la persona resida en la vivienda propiedad de un familiar, deberá acreditar la **relación de parentesco**.
- ✓ Si se solicita la ayuda para la adquisición o adaptación del vehículo: copia del **permiso de conducir** y documentación del vehículo.
- ✓ En el caso de solicitudes de menores en las que su representante legal no otorgue la autorización que recoge el para que el Área de Servicios Sociales e Igualdad pueda solicitar a la Agencia Tributaria información para resolver la convocatoria, deberán presentar **fotocopia de la Declaración de I.R.P.F. de 2021** o certificado de imputaciones de IRPF de 2021 (cuando no tengan obligación de presentar la Declaración).
- ✓ Resolución de concesión o justificante de presentación de la **ayuda del SACYL** en el caso de complementar con prestaciones con el sistema público sanitario.
- ✓ **Ficha de datos bancarios** actualizadas, según [Anexo IV](#) con los datos de la persona beneficiaria (para transferir la ayuda).

El Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para valorar y resolver las solicitudes presentadas.

● PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **3 de octubre de 2023** (incluido).

El plazo para subsanar la documentación será de 10 días hábiles.

● RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se producirán varias resoluciones a lo largo del año durante los 10 primeros meses del año.

La última resolución de la convocatoria corresponderá al **mes de octubre**, aunque podrá posponerse hasta el 15 de noviembre.

En cada una de las resoluciones parciales sólo se valorarán las solicitudes que estén completas 3 días antes del último día hábil del mes que corresponde.

Por cada resolución parcial, el importe máximo a otorgar será de **20.000€**.

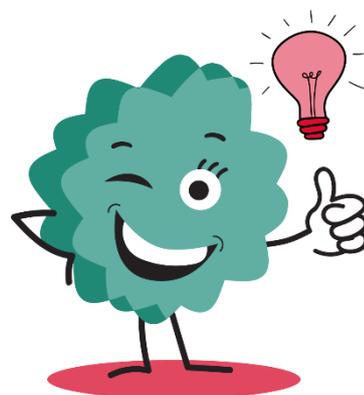
Si no se agota el crédito en la resolución, se aplicará en la resolución posterior.

Cuando, por el número de solicitudes recibidas, el importe previsto para un periodo fuera insuficiente, se dará prioridad a:

- ✓ Personas solicitantes que dispongan de una menor renta.
- ✓ A igual renta de referencia, a las que tengan mayor puntuación en el BVD.

● SEGUIMIENTO

La Diputación de Valladolid podrá efectuar el seguimiento y control, a través de los CEAS o personal técnico competente.



● OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- ✓ Adquirir ayuda técnica o a realizar la obra que fundamenta la concesión de la subvención.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero desde la Diputación de León.
- ✓ Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la inversión realizada.

● PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias de las ayudas recibirán el importe íntegro de las mismas para “justificar”.

Para justificar las ayudas se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ **Facturas justificativas** del gasto realizado, a nombre de la persona beneficiaria: si la ayuda se concede por varios conceptos, podrán presentarse facturas independientes.

En las facturas deberá constar el número y fecha de la factura, nombre, razón social de la persona o empresa que la expide y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente y el IVA, la expresión IVA incluido o exento.

- ✓ **Documento acreditativo** del pago de las facturas: debe aparecer la firma y el sello de “pagado” (cuando se pague en metálico) o el documento de la transferencia bancaria.
- ✓ **Declaración expresa y responsable:** si se ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad, a nombre de la persona beneficiaria, según modelo que se acompaña como [Anexo III-A](#) o [Anexo III-B](#)

INFORMACIÓN OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

- ✓ https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones/-/journal_content/56/159746/4719646

